

Art. 2.º La Penitenciaría Nacional se edificará en un espacio de 20 hectáreas sobre los terrenos de que dispone la Nación en Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires); la Prisión Nacional en los terrenos de propiedad fiscal comprendidos entre las calles de la Chacarita, y las cárceles regionales en los terrenos de propiedad de la Nación ó de las provincias de que el Poder Ejecutivo pudiera disponer oportunamente.

Art. 3.º Los planos y presupuestos de los edificios á que se refieren los artículos anteriores se sacarán á licitación de acuerdo con la Ley de Obras Públicas, y una comisión de tres personas, que designará el Poder Ejecutivo, correrá con todos los detalles de las construcciones, sin perjuicio de la inspección que corresponda al Ministro de Obras Públicas.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo podrá invertir en la realización de las obras referidas hasta la suma de quince millones de pesos (15.000.000) moneda nacional.

Art. 5.º Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado para emitir «bonos de edificación carcelaria» hasta la suma de quince millones de pesos, de 5 por ciento de interés anual, que serán íntegramente rescatados una vez terminada la construcción del edificio destinado á la Penitenciaría Nacional.

Art. 6.º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para enajenar, en su oportunidad, en subasta pública y bajo los plazos y condiciones que estimare oportuno, los terrenos que actualmente ocupa la Penitenciaría Nacional, quedando afectado el producto de dicha venta al rescate y pago de intereses de los «bonos» á que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º El servicio de los intereses, mientras no se realice la enajenación á que se refiere el artículo precedente, se hará de rentas generales, con cargo de oportuno reembolso.

Art. 8.º Comuíquese, etc.

NAÓN.

— A la Comisión de Obras Públicas.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DEL PARANÁ

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc,

Artículo 1.º Autorízase la construcción de un edificio modelo destinado á la Escuela Normal de profesores del Paraná, en el que se aplicarán los principios modernos de la arquitectura escolar, debiendo levantarse en los terrenos que determine el Poder Ejecutivo, los que serán adquiridos directamente ó por expropiación; al efecto se declara la utilidad pública del destino de los mismos.

Art. 2.º El ministerio correspondiente llamará á concurso para la confección de planos, fijándose en diez mil pesos moneda nacional el premio que obtenga la preferencia, que se acordará con el dictamen de la oficina de arquitectura de la Nación, el de la inspección general de enseñanza secundaria y el de la dirección de la escuela normal del Paraná.

Art. 3.º Para el objeto indicado en el artículo anterior fijase una capacidad de mil alumnos existentes y una superficie mínima de quince metros cuadrados por alumno, exepuándose el terreno destinado á gimnasios, canchas y plazas de juegos atléticos, debiendo desarrollar instalaciones suficientes para un jardín de infantes normal, un departamento elemental de aplicación y un curso normal de profesores, por lo menos, con las instituciones ya realizadas en aquella Escuela Normal.

Art. 4.º Además de la intervención que corresponde al gobierno en las licitaciones, contratos, inspección, etc. de la obra, el ministerio respec-

tivo nombrará una comisión de vecinos honorables del Paraná, que auspicará y vigilará la construcción, calidad de materiales, etc.

Art. 5.º Destinase la suma de un millón de pesos que se imputará á rentas generales para la adquisición de terrenos y á la construcción, pudiendo el Poder Ejecutivo ampliar esta suma en cada servicio ordinario de presupuesto de acuerdo con los planos y presupuesto que se adopten.

Art. 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

F. Guasch Leguizamón. — Prócoro Crespo. — F. Castañeda Vega. — E. Pérez Virasoro. — Sabá Z. Hernández. — A. Méndez Casariego. — Emerio R. Tenreiro. — A. Mugica. — Casiano Calderón. — Luis Leguizamón.

Sr. Leguizamón.—Señor Presidente:

El pensamiento que se traduce en este proyecto vive cálido en el ambiente de la escuela normal del Paraná, y su realización es un anhelo del personal de aquella gran escuela y de aquella población; allí lo hemos recogido y lo traemos al congreso en demanda de su sanción proveyendo así á una sentidísima necesidad pública, y á una conveniencia nacional en la más saliente de las manifestaciones de su progreso; la educación primaria.

La escuela normal del Paraná, fundada por Sarmiento en su presidencia tan fecunda en iniciativas tan variada como provechosa á los adelantos de la República y á la cultura nacional, funciona desde 1871 en el ya viejo é inadecuado edificio que sirviera de oficinas á la primera presidencia de la Nación, con pocos agregados que se le han hecho en épocas diversas para mejorar en forma relativa las instalaciones y el funcionamiento de las clases. Durante sus 39 años de vida, cada vez más próspera en los hechos y en las instituciones fundadas bajo su impulso en la República para formar maestros y organizar la educación primaria á base de buena y científica dirección, ha cumplido plenamente aquella escuela la misión que le señalaron Sarmiento y su ministro Avellaneda. La última memoria publicada por su dirección en el presente año, prueba que ni uno solo de los maestros y profesores egresados de esa casa ha abandonado la enseñanza sin haber retribuído con creces á la Nación lo que ésta invirtiera en darles una profesión, demostrándose así la influencia de aquella escuela con sus egresados en la organización de la educación primaria en toda la República, que comprende la orientación, la clase, la inspección, la administración, todo esto sin perjuicio de que los más altos cargos docentes, como la cátedra de pedagogía de la Universidad de La Plata, la dirección de la escuela normal superior, la inspección técnica de las escuelas en esta Capital Federal, las direcciones de las escuelas normales y colegios nacionales, así como la presidencia de consejos escolares en muchas provincias,

han llevado y llevan el sello del espíritu y de las orientaciones disciplinaria y científicas de aquella gran casa que ha contado entre sus directores á Stearu, á Torres á Carbó á Herrera y actualmente á Victoria, educacionistas todos de primera fila, verdaderos maestros algunos de ellos, como Torres, al que puede nombrarse sin levantar emulaciones.

El modelo de Escuela Normal que ha triunfado como bueno en el país y sobre el que está diseñado el plan de las setenta y dos que figuran en el presupuesto de instrucción pública, es el auspiciado por aquella escuela, fundadora entre nosotros del normalismo, que ha formado así no solamente el ideal concreto de todas las similares, sino los setecientos profesores allí titulados y los cientos y miles que de estas otras salieron y que dirigen las instituciones primarias de educación de un extremo á otro de la República, habiendo llevado la influencia y la luz de su saber y su enseñanza hasta las apartadas regiones de los territorios nacionales del sur.

Y mientras muchas de las escuelas normales han sido instaladas en cómodos edificios construidos por las provincias ó con los fondos de la ley Fernández de 1903, aquella institución madre, aquella gran alma de la enseñanza moderna, ha quedado relegada á su edificio inadecuado y viejo, condenada á luchar para conservar su vitalidad y no desmerecer de los progresos educacionales que el país realiza, conservando su rango en una casa vieja, sin comodidades ni higiene para las instalaciones de aulas, gabinetes, laboratorios, museos, gimnasio, etc., que le permitan desarrollar ampliamente sus virtualidades propias, dando siempre al país, en el objeto y en la doctrina el modelo del maestro argentino, como lo han ideado los educadores y lo exige una política sana, previsoras y patrióticas.

Podemos reducir á tres los modos de concebir los edificios escolares en nuestro país: el de la concentración en un pequeño espacio, como sucede en las grandes ciudades en cuyo caso la comodidad exige superponer dos y tres pisos dejando en claro el capítulo de gimnasia atlética y demás partes del programa que podríamos llamar conventual, es decir, grandes cuerpos de edificios dispuestos en uno ó más pisos alrededor del terreno ó en forma de T, con largas y espaciosas piezas costeadas por galerías interiores y adornadas con pequeños jardines en el centro; el tercer sistema, fué pregonado por el ministerio Fernández, y ya lo realizan las grandes escuelas inglesas, norteamericanas y belgas, así como algunos de nuestros edificios, como los colegios anejados á la Facultad de La Plata, consistiendo en edificar

sobre grandes extensiones de terreno, bloques ó pabellones según las materias, instituciones, etc., anexas á la misma escuela, agregando verjas, jardines, avenidas, vistas, etc. Este último sistema tiene, entre otras, las siguientes ventajas a) adquisición relativamente barata, de terrenos para instituciones que pueden durar cincuenta ó cien años y que es preciso concebirlas así, para asimilarse los progresos escolares que consigo traen las ciudades argentinas en su crecimiento vertiginoso; b) facilidad en el gobierno de la institución, dividida y diferenciada para cada clase de actividades, edades y disciplinas; c) la higiene: mucho aire mucho sol, salud, plantas, avenidas, patios amplios; d) facilidad para ampliar las instalaciones en la medida de las necesidades y la de edificar en la medida de los recursos; e) posibilidad de convertir la escuela en un paseo público, en un elemento estético de la ciudad, y de prolongar su influencia educadora con jardines botánicos museos, etc.

Aunque estas consideraciones huelgan si se tiene en cuenta la ilustración de la cámara y la competencia de las oficinas técnicas que proyectarían la obra, son convenientes, sin embargo para acentuar el carácter de *modelo* que debe tener este edificio, como es modelo su organización actual. En ese concepto, el gobierno no debiera ahorrar su acción inteligente ni los dineros de la Nación para llenar plenamente ese ideal que justamente preocupa á todos los estadistas argentinos: que los ciudadanos á quienes se confie la formación de la niñez, lleven en sus sentidos y en su espíritu, la noción plástica del más alto ideal de vida material, que los maestros toman, como toman, sus ideas, su lengua, sus hábitos, de las escuelas y de los profesores que los forman.

Por otra parte, es ya axiomática la verdad de que la educación debe encaminarse á su lado práctico, experimental y de aplicación inmediata, desterrando un tanto el libro que ofusca cuando las cosas y la vida misma no aclaran sus doctrinas. Por esto, más que cualquier otra institución escolar la escuela normal necesita el gabinete de física, de química, de historia natural; el museo, el taller, la biblioteca, la conferencia, esta vida escolar dentro de la ciudad escolar que llaman los norteamericanos, preparadora de su acción futura en la escuela primaria y precursora de la vida republicana intensa que es de hechos, de experiencias de objetos, más que de teorías y de disertaciones trascendentales. Para realizar tan alta función, bueno es que el cuerpo esté preparado para ello; que la escuela normal tenga estas y otras instituciones plenamente dotadas, sin mezquindades ni recelos.

El proyecto calcula como base para los planos, una capacidad de mil niños y una superficie mínima de 15 metros

cuadrados por alumno. El cálculo no es antojadizo: desde hace diez años las escuelas del Paraná inscriben un promedio de más de ochocientos niños, rechazando anualmente de tres á cuatrocientos. Y el número de 15 metros cuadrados es calculado por los especialistas modernos en arquitectura escolar, excluyendo gimnasios y plazas de juegos (1). Colegios hay, como el de «Bulrrich Collége», por ejemplo que dispone de una capacidad de 120.000 metros cuadrados para un número inferior á aquél de educandos.

Conviene por otra parte, que en toda obra educativa el gobierno no proceda como factor único. La opinión pública de Paraná ha cuidado y estimulado esa institución de la escuela normal como pocas ciudades argentinas lo han hecho, prestándole el concurso de su adhesión y sus mejores votos. Aquella sociedad, tan progresista como estudiosa, es ambiente tan propicio para la escuela normal, que puede decirse la ha encarnado en su vida ordinaria haciéndola el centro obligado de sus fiestas sociales, de sus conmemoraciones cívicas y de su orgullo ampliamente justificado de ciudad intelectual. Cuando la Nación sostiene una institución en esas condiciones, es una ventaja para el gobierno estimular al vecindario en ese noble interés espiritual y nada justificaría tanto la confianza de la autoridad como esa participación que el proyecto confiere en su artículo 4.º á los vecinos, haciendo así á los hombres honorables de cada pueblo colaboradores en obras que son de todos porque á todos interesan.

Paréceme, señor presidente, que las consideraciones expuestas son suficientes para fundar este proyecto, que entregamos á la honorable Cámara confiados en que ha de acogerlo con simpatía, atribuyéndole la importancia que tiene con el espíritu progresista que viene demostrando.

He dicho.

—Pasa el proyecto á la comisión de instrucción pública

OBRAS DE SALUBRIDAD EN CORRIENTES

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer entrega al Gobierno de la provincia de Corrientes, por cuotas mensuales de cincuenta mil pesos cada una, de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional con destino á la construcción de las obras de saneamiento de los terrenos insalubres que rodean la ciudad de Corrientes.

(1) Instrucciones del Comité de edificación escolar en Francia.